

EL DIARIO DE MENORCA.

PUNTOS DE SUSCRICION.

MAHON. EN PROVINCIAS.
Imp. de D. J. Fábregues. Remitiendo el importe
Tienda de D. D. Orfila. de la suscripcion por me-
de D. N. Fábregues. dio de libranza

PRECIOS DE SUSCRICION.

Menorca 6 reales al mes.
Provincias 24 reales trimestre.
Un número suelto medio real.

ANUNCIOS Y AVISOS.

Los suscritores á 8 mars. por línea.
Los no suscritores 12
Y las repeticiones á la mitad de precio.
Los títulos, estados y viñetas, se pagaran por la
dimension que ocupen.

NUEVO MOTOR.

NUEVA APLICACION DEL GAS AMONIACO.

En la sesion del 9 de enero de la academia de ciencias de Paris se ha dado cuenta de una comunicacion de Mr. Tellier bajo el titulo de *nueva aplicacion del gas amoniaco*, destinada á almacenar la fuerza motriz y aplicarla en seguida al punto que se desea.

El nuevo método de accion está basado en los principios siguientes:

- 1.º La gran solubilidad en el agua del gas amoniaco.
- 2.º La facilidad de liquidarle.
- 3.º La facilidad de producir con él, á la temperatura ordinaria, presiones útiles para la industria.
- 4.º La facilidad de calentar sus vapores, sin necesidad de grandes temperaturas.

5.º La posibilidad de recojerle disolviéndole, y de aprovechar el calórico latente para aplicarle de nuevo.

Si se supone en una capacidad cualquiera una cierta cantidad de amoniaco al estado líquido, y al mismo tiempo se tiene una cantidad de agua tres veces mayor, se podrá evaporar todo el gas y utilizarlo como fuerza motriz á una presion de ocho á diez atmósferas; efecto cuya accion permanecerá constante, puesto que el calórico latente útil para la gasificacion se formará constantemente por el desprendimiento del calórico de condensacion en la disolucion acuosa.

Por consiguiente si en una máquina grande se dispone de poderosos medios de accion y se recoge y se liquida el amoniaco, este cuerpo líquido, trasportado donde deba emplearse, suministrará sin preparacion, instantáneamente, un vapor motriz que se

podrá utilizar con economía.

La disolucion formada por el amoniaco se recojerá y conducirá de nuevo á la máquina al sitio de utilizacion.

Este trasporte de ida y vuelta puede á primera vista parecer una dificultad: no es sin embargo así. En efecto, si se considera que con 10 kilogramos y aun menos de amoniaco liquidado se puede suministrar durante una hora la fuerza de un caballo, es facil ver que el manejo de este cuerpo no solamente es posible, sino que todavía se condensa bajo un peso y volumen reducido. La fuerza motriz aventaja en esto con mucho al aire comprimido y los demás medios análogos.

El autor no intenta decir que el empleo del amoniaco presente económicamente considerado, ventajas sobre el vapor, sobre todo cuando este se utiliza en las admirables máquinas que fabrican nuestros hábiles constructores; dice únicamente que es fácil almacenar, trasformar esta fuerza; que se puede producir en grande, en excelentes condiciones, en una masa inerte, que se trasporte á voluntad, y emplearle allí donde el vapor no se produciría con ventaja; á donde su produccion no fuese posible.

Un ómnibus arrastrado por dos caballos de fuerza producida por el amoniaco, dice el autor, no tendrá necesidad para atravesar Paris sino de llevar consigo 20 kilogramos de amoniaco y 60 kilogramos de agua fria.

Con renovar esta en cada viaje de una hora, se tendrá, segun el inventor, un motor sencillo, manejable, que no desprende ni humo ni vapor; que produce instantáneamente su fuerza, cualesquiera que sean las circunstan-

cias del tiempo de parada y su duracion. La regeneracion de la fuerza motriz costará únicamente algunos centimos, produciendo así sobre el empleo de los caballos una economía de 75 por 100 á lo menos. - (*Monitor Científico Industrial.*)

SECCION DE NOTICIAS.

- De Las Noticias:

El gobernador superior civil de Puerto Rico participa en 10 de marzo último que la tranquilidad pública continúa sin alteracion en aquella isla, y que su estado sanitario sigue siendo satisfactorio.

- Hemos recibido las correspondencias y periódicos que ha conducido el último vapor que procedente del Pacifico ha llegado á Southampton. En todo y por todo se confirman las noticias que nos habia adelantado el telégrafo respecto al estado normal en que se hallaba ya el Callao y todas las poblaciones de la república del Perú, y de la reaccion que en el espíritu de aquellos habitantes se habia verificado en favor de España y del tratado realizado por el general Pareja.

La situacion de nuestra escuadra era muy buena.

- Han engañado á nuestro colega *La Política*. El gobierno ni particular ni oficialmente ha recibido del general Gandara ninguna comunicacion en que se lamente de que se lleve á cabo el abandono de la isla, porque ha de causar el desprestigio de nuestro nombre y de nuestras armas en América. Esto afirma nuestro colega, apoyado, sin duda, en noticias inexactas é infundadas. Nosotros que las tenemos ciertas, podemos asegurarle que no es cierto nada de lo que en

este sentido le han dicho.

Una correspondencia particular de Puerto Príncipe (Haiti) del 9 de marzo anuncia que en la noche del 28 de febrero se declaró un incendio que empezó en el teatro y se comunicó con extraordinaria rapidez á mas de cuatrocientos casas que fueron convertidas en cenizas. Trescientas ochenta familias se han encontrado de pronto sin asilo, y se calculan las pérdidas en cinco millones de duros. El barrio alto es el que mas ha sufrido; el comercio se ha salvado.

A consecuencia de esta catástrofe, el gobierno de Haiti ha decretado que durante los años 1865 y 1866 todos los materiales de construcción importados y empleados en Puerto Príncipe, estarán libres del derecho de aduanas; dichos materiales como maderas, ladrillos, pizarras, cristales, plomos, telas, clavos y todo lo correspondiente á herrería y cerrajería, pintura, aceite de lino y esencia de trementina.

Una suma de 30,000 *gourdes* ha sido consagrada para atender á las primeras necesidades de las víctimas mas pobres, y una suscripción general ha sido organizada en toda la república.

— El arsenal de Ostende, que es un vasto edificio aislado, cerca de la estación del ferro carril de aquella ciudad, ha quedado reducido á cenizas á consecuencia de un violento incendio, contra el cual fueron impotentes los esfuerzos de la población. El arsenal y todo lo que contenía ha sido devorado por el fuego, que solo ha respetado las paredes. Las pérdidas son considerables.

— En Inglaterra se han hecho últimamente varias pruebas para experimentar el sistema de *hélices gemelas*, aplicado á la navegación por medio del vapor. Dichas hélices se adaptan á la popa del buque, una á babor y otra á estribor, y han dado tan buenos resultados, que la corbeta *Ana Fanny*, en la cual se han hecho los experimentos, ha andado 17 millas por hora, velocidad verdaderamente prodigiosa. El inventor de las *hélices gemelas* es un ingeniero francés llamado M. Godde en la actualidad arquitecto civil en la Argelia.

— La conferencia telegráfica reunida en Paris, ha terminado ya el examen del proyecto de convención internacional. Las principales reformas que se introducirán en el régimen ac-

tual serán, la supresión de las zonas y la adopción de una tasa uniforme para cada uno de los países de Europa; el franco será la unidad monetaria para las tarifas internacionales, se prescribirá la cifra secreta para la correspondencia, y finalmente se harán reducciones considerables en las tarifas internacionales actualmente en vigor.

MAHON.

Al anochecer, la compañía de los Centuriones irá á la iglesia del Hospital para acompañar la imagen de Santa Magdalena hasta la iglesia de Sta. Maria, y á su llegada dará principio la procesion, la que recorrerá las calles de Isabel II, Frailes, Arraval, San Roque, Buenaire, de la Iglesia y plaza de la Constitución.

Ya que el peso de Mahon es igual al de que se trata, copiamos de *El Ampurdanés* la siguiente regla práctica para reducir libras á kilogramos y viceversa.

Reduccion.— Por lo que puede contribuir á facilitar la reduccion de kilogramos á libras catalanas y vice-versa, insertamos á continuacion una fácil regla que nos ha sido remitida al efecto, y que celebrariamos surtiese el que sin duda se ha propuesto su autor de ser útil á tantos que convenirles pudiera su fácil uso.

Reducir unidades de peso catalan á kilogramos.

Las unidades de peso catalan se reducen primero á libras; estas se multiplican por cuatro y del producto se separa la primera cifra de la derecha. La cifra separada representa décimos de kilogramos y los demás kilogramos.

Ejemplo Reducir á kilogramos 25 quintales 2 arrobas y 6 libras, 25 quintales 2 arrobas 6 libras, reducido todo á libras, son 2658 libras, multiplicadas por 4, dan 10632, separando la cifra de la derecha, resulta 1063 kilogramos y 2 décimos.

Reducir los kilogramos á libras catalanas.

Los kilogramos se multiplican por 25, y del producto se separa la primera cifra de la derecha. La cifra separada representa décimos de libra y las restantes libras.

Ejemplo. Redúzcanse á libras 473 kilogramos; 473 kilogramos multiplicados por 25 dan 11825, separada la primera cifra de la derecha, 1182 libras y 5 décimos de libra.

El señor Comandante militar de Marina de esta Provincia nos ha remitido para su insercion el siguiente

AVISO A LOS NAVEGANTES.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

NAVEGACION DEL ESTRECHO DE GIBRALTAR.

Supresion de las formalidades á que estaban sujetos los buques mercantes al entrar en las

aguas jurisdiccionales de las plazas fuertes que dominan el referido Estrecho.

Por el Real decreto que á continuation se inserta, los buques que transiten por el Estrecho de Gibraltar, deberán atenderse en lo sucesivo á las siguientes disposiciones:

«El gobierno de S. M. la Reina de España y el de S. M. la Reina del Reino Unido de la Gran-Bretaña é Irlanda, tomando en consideracion que han desaparecido ya las causas que motivaron ciertas precauciones establecidas en las plazas de guerra que dominan el Estrecho de Gibraltar, para los casos en que se aproximan á ellas bajo el tiro de cañon los buques que navegan en aquellas aguas; y en vista de los inconvenientes que ofrece para la navegacion mercante el cumplimiento de las formalidades á que por razon de las referidas precauciones se hallan sujetos cuando los corrientes ó los vientos les obligan á entrar en las aguas pertenecientes á la jurisdiccion marítima de dichas plazas de guerra, y atendiendo, por último, á que estas en circunstancias normales se hallan escudadas por la buena fe de las naciones contra sorpresas ó atentados que condena el derecho de gentes, han convenido en lo siguiente:

1.º Quedan suprimidas en las plazas de guerra y fortalezas pertenecientes á España é Inglaterra que dominan el Estrecho de Gibraltar las disposiciones en cuya virtud se exige que los buques mercantes que cruzan dicho Estrecho muestren su bandera al pasar bajo el tiro de cañon de aquellas plazas ó fortalezas; quedando igualmente suprimida la intimacion por medio de disparos, con pólvora sola primeramente y con bala después, á los buques que descuidan ó rehusan el cumplimiento de la expresada obligacion de mostrar su bandera.

2.º El acuerdo que precede no priva á los gobiernos de España é Inglaterra de la facultad de establecer en las expresadas plazas y fortalezas, cuando sobrevenga un estado de guerra, aquellas precauciones que estimen necesarias y estén conformes con lo prescrito por el derecho de gentes sobre esta materia.

3.º La presente declaracion no releva á los buques de uno y otro país de la observancia de las reglas de etiqueta marítima á su encuentro en mares comunes con buques de la marina de guerra de cualquiera de las dos naciones, ni tampoco les exime de las formalidades respectivamente establecidas para la entrada en los puertos de dichas fortalezas españolas ó inglesas que dominan el Estrecho de Gibraltar.

4.º Queda entendido que en nada se alteran, modifican ni derogan por esta declaracion de los gobiernos de España y de Inglaterra las disposiciones, reglamentos ó prácticas que hoy rijan en las expresadas plazas y fortalezas respecto de los buques de guerra que naveguen en sus aguas ó se dirijan á sus puertos.

5.º Ambos gobiernos expedirán las órdenes necesarias para la ejecucion del presente acuerdo, que empezará á regir desde el 15 del mes corriente.

En fe de lo cual la presente declaracion ha sido firmada por duplicado por D. Antonio Benavides, Caballero Gran Cruz de I. Real y distinguida Orden de Carlos III, Ministro de Estado de S. M. C., y por Sir John Fiennes Crampton, Baronet, Caballero Comendador de la muy honorable Orden del Baño, Enviado Es:raordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. Británica en la corte de Madrid, los cuales la han sellado con el sello de sus armas.

Hecho en Madrid el dia dos de marzo del año de Nuestro Señor mil ochocientos sesenta y cinco.

(L. S.)—Firmado.—Antonio Benavides.

(L. S.)—Firmado.—John F. Crampton.

Lo que se publica para conocimiento de los navegantes.

Madrid 16 de marzo de 1865.—Salvador Moreno.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS.

Dias.	Barom. á las 6 m.	Termom. centig.		Higrom. a las 9 m.	Pluvin. en milim.	Serenidad media.	Viento reinante.
		Máx.	Min.				
13	765	17.8	13.2	86		0	SE. flojo.

AFECCIONES ASTRONOMICAS DE HOY.

SOL.—Sale á las 5 horas y 24 ms.—Pónese á las 6 h. y 37 ms.
LUNA.—Sale á las 9 h. y 52 ms. de la N.—Se

pone á las 7 h. y 16 ms. de la M

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo de hoy.

Viernes Santo. San Pedro Gonzalez Telmo confesor.

CULTOS.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. del Refugio, en la iglesia de las Religiosas Concepcionistas.

Santo de mañana.

Sábado Santo. Santas Basilisa y Anastasia mártires y San Juan Carbonero.

ORDEN DE LA PLAZA

del 13 de Abril de 1865.

Servicio para el 14.

Gefe de dia: D. Alberto Milagro y Ballester, comandante del primer batallon fijo de Artilleria.—Parada, Princesa y Galicia.—Hospital y provisiones, Princesa.—El Sargento Mayor interino.—José Ansaldo.

LOTERIA NACIONAL.

Administracion Principal núm. 1462 en Mahon.

Hoy se cierra el despacho de billetes para el sorteo que debe verificarse el dia 15 de abril; cuyo prospecto es como sigue:

Constará de 45.000 billetes al precio de 100 rs., distribuyéndose 168.750 pesos en 2360 premios de la manera siguiente:

Premios.	Pesos rs.
1 de	20.000
4 de	10.000
4 de	5.000
5 de 1.000	5.000
7 de 500	3.500
160 de 100	16.000
2185 de 50	109.250
2360	168.750

Los Billetes están divididos en Décimos, que se espenden á 10 reales cada uno en esta Administracion de la Renta y puntos acostumbrados.

Mahon 14 de abril de 1865.—Domingo Orfila.

ANUNCIOS.

La casa número 21 de la calle del Castillo está para vender.

Informará su dueño Martin Sintes. Vive al lado de dicha casa.

En la calle del Castillo núm.º 42 admitirán uno o dos huéspedes.

Se dará toda asistencia.

CORREO DE AYER.

A las 3½ de la tarde fondeó en este puerto, procedente de Alcudia y Barcelona el vapor Menorca, conduciendo la correspondencia.

De La Correspondencia del 9:

Ayer se ha retirado por el gobernador de la provincia al marqués de la Florida la autorización que se le había concedido a nombre de los estudiantes de la Universidad, para dar una serenata al ex rector de aquel establecimiento, señor Montalvan. La autoridad civil de la provincia, según parece, ha creído deber adoptar esta determinación juzgando que por las circunstancias que concurren en este asunto puede interpretarse como una manifestación política lo que en su principio no aparecía sino como un acto de cariño y simpatía hacia la persona del señor Montalvan.

Ayer se había dicho que, al paso que unos estudiantes pensaban dar una serenata al señor Montalvan, otros adversarios de las ideas de aquellos trataban de obsequiar de igual modo al señor marqués de Zafra, protestando así contra las tendencias de aque-

llos. Pero tampoco se realiza, según noticias.

- De la Correspondencia del 10:

Ayer a las siete de la tarde fueron detenidos por la autoridad, cerca de Platerías, tres sujetos que faltaron de una manera poco decorosa al presidente del Consejo de ministros.

Ayer han continuado las averiguaciones por parte del juzgado correspondiente, retirándose a las doce y prosiguiéndolas ayer tarde. A la madrugada fueron trasladados a la cárcel de villa 27 presos, la mayor parte al parecer obreros. De la clase estudiantil fueron presos muy pocos.

PARTES TELEGRAFICAS PARTICULARES.

(Del Diario de Barcelona.)

Madrid 8 de abril.

Dícese que los progresistas van a tomar importantes acuerdos. El general Espartero se ha decidido a hacer declaraciones de monarquismo constitucional.

La causa formada a los que asistieron al banquete de la Fonda española sigue en sumario todavía.

Madrid 9 de abril.

Anoche los estudiantes quisieron dar una serenata al señor Montalvan, pero les fué negada la autorización. Formáronse

grupos que la guardia civil dispersó, causando una ligera alarma. Hoy todo está tranquilo.

Madrid 9 por la noche.

De resultas de las ocurrencias de anoche hay 29 presos en su mayoría jornaleros.

El Consejo de ministros ha acordado no tomar medidas represivas por considerarlas innecesarias.

Esta tarde SS. MM. han paseado a pie por la Fuente Castellana.

Hoy se ha celebrado una junta a la que asistieron cuarenta catedráticos.

Madrid 10 de abril.

La Gaceta publica sancionada la ley para la negociacion de 300 millones en billetes hipotecarios.

Publica tambien un Real decreto señalando el día 4 de mayo para la subasta de los billetes, en cuyo día se publicará en Madrid el precio mínimo de la licitacion fijado por el Consejo de ministros. La adjudicacion se hará despues de recibidas todas las proposiciones.

Con motivo de la solemnidad del mañana no publicaremos el

NUMERO.

Por todo lo que va sin firma - J. Hospitaler.

Director y editor responsable,
JOSÉ HOSPITALER.

Imp. de D. Juan Fábregues y Pascual,
calle Nueva n.º 21.